



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 126/2012

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 20/11/2012

BO (Tucumán): 21/11/2012

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 23 de noviembre de 2012 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 20 de noviembre de 2012:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: contribuyentes locales: anticipo 10/2012, con N° de CUIT terminados en 2 y 3.
- b) Impuesto de Sellos: instrumentos cuyo vencimiento opera el 20 de noviembre de 2012.
- c) Planes de Facilidades de Pago:
 - Pagos Parciales de la Resolución Ministerial N° 12/ME-2004.
 - Pagos Parciales de la Resolución Ministerial N° 132/ME-2006.

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino